



CAPITULO V INSPECCIÓN DE UN PROGRAMA DE CONFIABILIDAD CONTRATADO

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO.

Este capítulo provee una guía para la inspección / revisión de un Programa de Confiabilidad Contratado.

2. GENERAL.

A. Definiciones.

1. Operador: Un operador aéreo que contrata con otro operador el desarrollo de un Programa de Confiabilidad.
2. Contratante: Un operador que contrata a otro operador un Programa de Mantenimiento controlado por un Programa de Confiabilidad.
3. Datos Verificados: Aquellos registros que contienen información identificada en un Documento de Confiabilidad aprobado, requeridos para soportar cambios en un Programa de Mantenimiento.
4. Compatibilidad: Utilización diaria del operador aéreo correspondiente a por lo menos el 75% del contratista.

B. Esta inspección es para asegurar que el Programa de Confiabilidad del contratante esta controlando efectivamente el Programa de Mantenimiento. La inspección determina el cumplimiento continuo del operador con lo siguiente:

- Acuerdo Contractual.
- Especificaciones de Operación.
- Documentos de Confiabilidad.
- Manuales de procedimientos del mantenimiento de la compañía.

C. El contratante tendrá procedimientos detallados en el Documento de Confiabilidad para revisar limitaciones de tiempo requeridas. Un contrato para un Programa de Confiabilidad aprobado, aprobado por la U.A.E.A.C. permite al operador revisar estas limitaciones de tiempo. Estas limitaciones de tiempo son

para inspección, Overhaul y chequeos de lo siguiente:

- Estructura.
- Motores.
- Hélices.
- Componentes.
- Equipo de Emergencia.

D. El Inspector principal de la U.A.E.A.C. deberá estar permanentemente atento por los posibles incumplimientos a los procedimientos aprobados. Cuando los resultados demuestren que el operador no ha cumplido los procedimientos, la U.A.E.A.C. deberá considerar esta una violación a los RAC y acciones apropiadas deberán ser tomadas.

E. Debe tenerse en cuenta que el Documento de Confiabilidad aprobado del contratista ha sido previamente aprobado por la U.A.E.A.C. En esta revisión, deberá tenerse en cuenta si existen procedimientos o una carencia de estos, requeridos por la Circular Informativa 101 – E – 15, Programas de Confiabilidad, según sea revisada. Sin embargo, a menos que pueda ser probado que el programa es inefectivo, no debe ser considerado una discrepancia durante la inspección.

F. Para que el Programa de Confiabilidad Contratado sea efectivo, el operador debe tener el manual de procedimientos para interconectar entre ambas organizaciones. Estos procedimientos deben proveer un método para implementar el Programa de Confiabilidad del contratista.

SECCIÓN 2. PROCEDIMIENTOS

1. PRE – REQUISITOS Y COORDINACIÓN DE REQUERIMIENTOS

A. Pre – Requisitos

- Conocimiento de los requerimientos de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos, Parte Cuarta, como sea aplicable.



- Experiencia con un operador trabajando sobre un Programa de Confiabilidad.
 - Curso de Inspector de Aeronavegabilidad.
 - Curso de Confiabilidad.
- B. Coordinación. Esta tarea requiere coordinación entre el Inspector Principal asignado al operador y los asignados al contratista.

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS DE TRABAJO

A. Referencias

- Especificaciones de Operación.
- Acuerdos Contractuales.
- Circular Informativa 101 – E – 15, Programas de Confiabilidad., como sea revisada.
- Documento de Confiabilidad del Transportador Aéreo.
- Reportes de Confiabilidad del Transportador Aéreo.

B. Formas.

- Formulario de Evaluación.
- Evaluación y análisis de la Inspección.

C. Ayudas de Trabajo. Ninguna.

3. PROCEDIMIENTOS

A. Revisión de los Datos del Operador . Revise lo siguiente:

1. Acuerdo Contractual, Asegúrese que:
 - a. Una copia del Contrato esta archivada en los registros de la Aeronáutica Civil.
 - b. El contrato esta vigente, comparando la fecha en el contrato con la fecha en las especificaciones de operación.
 - c. El contrato contiene la incorporación de los datos del operador en los datos de la flota del contratista, con el propósito de controlar la confiabilidad.
2. El parágrafo de confiabilidad de las especificaciones de operación del transportador aéreo, para asegurar que:

- a. Todos los datos reflejados de avión, motores, sistemas y componentes, etc. Están controlados por el Programa de Confiabilidad.
- b. Información adicional que incluya. Título de Documento de Confiabilidad, Fecha de aprobación / Fecha de revisión.
- c. Toda la información mostrada en las Especificaciones de Operación es consistente con el contrato que se encuentra en los registros de la Aeronáutica Civil.

3. Documento de Confiabilidad, para asegurar que:

- a. El documento de Confiabilidad se encuentra en los registros de la U.A.E.A.C.
 - b. El nombre del documento, la fecha y el numero de revisión coincide con las Especificaciones de Operación y el Acuerdo Contractual.
 - c. El programa es consistente con las políticas de la U.A.E.A.C. y los procedimientos de la Circular Informativa 101 – E – 15, de acuerdo con la última revisión.
 - d. El programa de confiabilidad provee una descripción e identifica las organizaciones responsables de los sistemas esenciales siguientes:
 - Recolección y análisis de datos.
 - Acción correctiva.
 - Estándares de Desempeño.
 - Reportes.
 - Cambio en procesos / tareas e intervalos de mantenimiento.
 - Revisión del programa.
4. Manual de procedimientos del operador, para asegurar que lo siguiente esta incluido:
 - a. Procedimientos para recolección y entrega de los datos requeridos.
 - b. El nombre de la persona o departamento responsable para la



- recolección y entrega de los datos requeridos.
- c. El nombre de la persona responsable para garantizar que todos los reportes requeridos son recibidos de acuerdo con los términos del contrato.
 - d. Procedimiento para revisión de los datos analizados recibidos del contratista, incluyendo reportes rutinarios y aquellos que requieren de acción inmediata
 - e. Procedimientos para la implementación de cambios requeridos en el programa de mantenimiento basado en el análisis de datos del programa de confiabilidad.
 - f. El (los) nombre (es) de la (s) persona (s) responsable (s) para la implementación de cambios requeridos en el programa de mantenimiento basado en el análisis de datos del programa de confiabilidad.
 - g. Procedimientos para asegurar que el contratista es notificado de los cambios en el programa de mantenimiento.
 - h. Procedimiento para asegurar que la U.A.E.A.C. es notificada de los cambios en el programa de mantenimiento.
5. La oficina de Material Aeronáutico, archiva para determinar la historia del programa de confiabilidad, incluyendo:
- Registros de correspondencia.
 - Inspecciones previas.
 - Tendencias o áreas problema.
 - Revisiones de programa.
6. Reportes de confiabilidad de transportadores aéreos, para determinar si,
- a. Los reportes de confiabilidad requeridos por el documento han sido entregados a la UAEAC y reflejan todas las aeronaves, motores, sistemas y componentes controlados por el programa. Los reportes deben especificar los ítems que excedan los estándares de desempeño establecidos y la acción correctiva a ser tomada.
 - b. Los reportes de confiabilidad de la tendencia de los seis meses anteriores, resaltan las áreas con decremento de confiabilidad caracterizadas por un seguimiento durante una inspección en campo.
7. Reportes de Confiabilidad Mecánica de transportadores aéreos, resumen de interrupciones mecánicas y reportes de utilización de motores, si es aplicable.
- B. Determinar el programa de confiabilidad. En esta etapa, combine y determine todos los hallazgos descubiertos durante la revisión para determinar que tan bien el programa de confiabilidad controla el programa de mantenimiento.
1. Determinar si ha habido algún aumento en cualquiera de lo siguiente:
 - Retraso de aeronaves.
 - Rata de componentes removidos prematuramente.
 - Rata de cortes de motor.
 - Ajustes de programación de inspecciones (Ej. Escalación a corto plazo)
 - Mantenimiento diferido (MEL)
 - Reportes de piloto.
 - Hallazgos en inspección de aeronaves.
 2. Si hay un problema en el programa de confiabilidad basado en los resultados de la inspección o en cualquiera de las circunstancias antes dichas.
 - a. Determinar si las deficiencias fueron resultado de la estructura organizacional, líneas de autoridad, directivos, calificaciones del personal u otros problemas relativos a la organización.
 - b. Determinar si las deficiencias se debieron a métodos incompletos o ineficientes y / o procedimientos en el programa total.
 - c. Recopile todos los hallazgos que son contrarios a lo aprobado en el programa de confiabilidad.
 - d. Recopile todos los resultados que están en cumplimiento con el documento pero que aun no producen resultados satisfactorios.
 3. Después de recopilar todos los resultados y antes de la reunión final con el operador, consulte con su



supervisor para determinar si los hallazgos encontrados requieren acciones legales.

4. Si no hay hallazgos significativos, no son necesarias otras acciones.

4. RESULTADO DE TAREAS

- A. La terminación de esta tarea resultará en lo siguiente:
 - Carta formal al operador confirmando los resultados de la inspección.
 - Acción legal, en concordancia con los RAC, como sea aplicable.
- B. Documentación de las tareas. Archive los registros de la inspección y todos los soportes en la carpeta del operador.

- C. Iniciar los procesos de investigación o sanción de los reportes que lo ameriten ante el Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones Técnicas.

5. ACTIVIDADES FUTURAS

Ninguna.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES

A pesar que esta tarea debe ser desarrollada de acuerdo con el programa anual establecido por la Jefatura del Grupo Inspección de Aeronavegabilidad, el inspector (PMI), estará en libertad de desarrollar esta tarea de forma repetitiva durante el transcurso del año, cuando él lo estime conveniente.

